

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 248.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Quintanarruz, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña; y

Resultando: Que por providencia de este Gobierno, fecha 11 de diciembre último, fué decretada la necesidad de la ocupación de dichos terrenos y la designación de peritos a intervenir en las operaciones de medición y valoración de dichos terrenos.

Resultando: Que con fecha 3 de los corrientes la Compañía expropiante ha presentado en este Gobierno la documentación correspondiente a los trabajos preparatorios del oportuno justiprecio autorizados por el perito de dicha Compañía D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo, consignándose, tanto en la relación detallada y correlativa como en el plano parcelario, los datos que determinan los pertinentes artículos de la vigente ley de Expropiación forzosa y sus concordantes del Reglamento y que pueden servir de base a la confección de dicho justiprecio, respecto a la zona que se hace preciso ocupar

de 1660 áreas y 41 centiáreas, para la longitud de seis kilómetros y 340 metros, comprendidos en dicho término municipal, en la forma y demás circunstancias que se expresan en la mencionada documentación.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a la citada Ley y Reglamento,

Vistos los artículos 24 y siguientes de dicha Ley y los 37 y sucesivos de su Reglamento.

A propuesta de la Jefatura de Obras públicas, en funciones de la de Fomento,

Vengo en conceder el plazo de quince días para oír observaciones o reclamaciones acerca de los mencionados documentos preparatorios del justiprecio los que durante el expresado plazo se hallarán expuestos al público en la mencionada Jefatura de Obras Públicas, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo se procederá a la aprobación y señalamiento de la zona de ocupación con arreglo a los datos consignados en los repetidos documentos, si así procede, a cuyo efecto el Sr. Alcalde de Quintanarruz practicará las correspondientes diligencias de notificación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 26 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, durante el segundo semestre de 1926, de las

que es contratista D. Jerónimo González, vecino de Vilviestre del Pinar; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los Municipios en que radique la obra remitan a la Excelentísima Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 1.º de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Minas.—Registro núm. 3.208.

D. MODESTO JIMÉNEZ DE BENTROSA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Amadeo Torner, vecino de Barcelona, según cédula personal, número 238.994, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 16 de agosto último, una solicitud de registro de 2.308 pertenencias, para la mina titulada Mercedes, de mineral de petróleo, sita en Basconillos y Prádanos del Tozo y San Mamés, en el paraje llamado Oceda, Minas y otros, término municipal de Basconillos del Tozo, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la calicata o galería antigua que hay al lado del camino de Villadiego al Valle Redible o sea el mismo de la mina Los Tres Amigos, y des-

de él se medirán 200 metros en dirección O. y se colocará la primera estaca; desde ésta 400 al N., segunda; 400 al E., tercera; 800 al sur, cuarta; 400 al O., quinta; 400 al N., sexta; 7.500 al O., séptima; 600 al N., octava; 9.000 al E., novena; 2.600 al S., décima; 9.000 al oeste, undécima, y con 2.000 al N. se llegará a la séptima estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Basconillos, insertándose también en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 2 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circulares.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 10 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Caza, y en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedado de caza la granja de Torrepadierne, término municipal de Pampliega, solicitado por D. Severiano Gutiérrez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Burgos 2 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

El Alcalde de Covarrubias me comunica ha sido recogida en aquella Alcaldía una vaca de las señas siguientes: negra, de seis años de edad, despuntada, alzada regular y con rozaduras en el corvejón izquierdo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que el dueño pase a recogerla a la citada Alcaldía previo pago de los gastos originados.

Burgos 3 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Formado el padrón de cédulas personales de esta capital, correspondiente al actual año de 1927, queda expuesto al público en la oficina del Negociado de Hacienda y Recaudación de arbitrios e impuestos, establecida en la planta baja del Palacio provincial, durante los días 7 al 17 del presente mes, con el fin de que los contribuyentes que se creyeran perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra las clasificaciones que en el mismo aparecen.

Burgos 6 de septiembre de 1927. —El Presidente, P. A., José Merino.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de San Quirce de Riopisuerga, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Teófilo Fernández Prado.—Una tierra al sitio del Páramo, de 27 áreas, linda N. Eustasio García, S. Jacinto García, E. José Rucandio y O. Marcelino Herrero.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. camino, S. Petra Bravo, E. José Serrano y O. Florentino García.

D. Felipe Rojo González.—Una tierra al sitio del Páramo, de 36 áreas, linda N. Eusebio Gutiérrez, S. Felipe Rojo, E. carrera y O. Víctor García.

Otra en Valdesolo, de 27 áreas, linda N. Eustasio García, S. Sergio Ruiz, E. Eustasio García y O. Manuel Ruiz.

Otra al Páramo, de 24 áreas, linda N. camino, S. Lucinio Rey, este Eugenio García y O. Eusebio Gutiérrez.

Otra en Valdesolo, de 36 áreas, linda N. Sergio García, S. Ildefonso García, E. Gregorio García y oeste José Llera.

Otra al Páramo o Borcos, de 36 áreas, linda N. José Llera, S. Petra Bravo, E. Quintín Gutiérrez y oeste José Rucandio.

Otra a los Cinchos, de 27 áreas, linda N. Inés Roldán, S. Cesáreo Martín, E. Gregorio García y oeste Santiago Ruiz.

D. Francisco Rey Maza.—Una tierra al sitio del Páramo, de 80 áreas, linda N. Florentino García, S. Moisés Andrés, E. Martín García y O. José Serrano,

Otra al Páramo, de 54 áreas, linda N. María Rucandio, S. Juan Renedo, E. Laureano Fuente y oeste Agustín García.

Otra en id., de 54 áreas, linda N. Arsenio Martín, S. Eusebio Gutiérrez, E. Florentino García y oeste Jacinto García.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. María Rucandio, S. Braulio Santos, E. Fermín San Millán y oeste Fausto Rey.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. José Llera, S. Ildefonso García, E. Román Hernández y O. José Rucandio.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Gregorio García, S. Fausto Rey y E. y O. Jacinto García,

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Petra Bravo, S. José Llera, este Rafael García y O. Moisés Andrés.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. José Rucandio, S. Jacinto García, E. Laureano Fuente y O. Florentino García.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Gregorio García, S. Vicente Rucandio, E. lindera y O. José Rucandio.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Román Hernández, S. Rafael García, O. ejidos y E. Eusebio Gutiérrez.

D. Fermín San Millán Ruiz.—Una tierra al sitio del Páramo, de 27 áreas, linda N. camino, S. Sixto Gutiérrez, E. Eulogio Serrano y O. Eulogio Abendaño.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Ildefonso García, S. Agustín

García, E. Sergio Ruiz y O. Federico Serrano.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Petra Bravo, S. Cecilia Bravo, E. Víctor García y O. Eutiquio Gutiérrez.

Otra en id., de una hectárea, linda N. Domitilo Bravo, S. José Llera, E. Jacinto Rucandio y O. Martíniano Ruiz.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 1.º de agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Según interesa la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, a continuación se publica la relación de efectos timbrados desaparecidos de la Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Peñafiel, de aquella provincia.

«Relación de los timbres desaparecidos de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre de Peñafiel (Valladolid), que se hace para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento del Convenio entre el Estado y la referida Compañía.

Ciento cincuenta timbres de la clase 7.ª, serie A, números 1.860.001 a 1.860.150 de 2'40 pesetas uno.

Trescientos timbres de la clase 8.ª, serie A, números 3.620.851 a 3.621.150, de 1'20 pesetas uno».

Burgos 30 de agosto de 1927.—Julián de Cominges.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Sección de Contabilidad.

En el BOLETIN OFICIAL número 158, del año actual, apareció una relación de Ayuntamientos con los saldos deudores que en virtud del Real decreto de 12 de abril de 1924 les resulta, y habiéndose revisado dicha relación, se ha observado que el Ayuntamiento de Berberana figura con 17,65 pesetas, debiendo ser 174,65, que es la cantidad que como débito del mismo aprobó la Junta liquidadora de débitos y créditos de Corporaciones locales con el Estado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del Ayuntamiento de Berberana, pu-

diendo recurrir dentro del plazo de tres meses ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

Burgos 2 de septiembre de 1927. —El Jefe de Contabilidad, Nicolás Arcos.—Conforme, El Tesorero Contador, F. del Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes

García Moreno (Manuel), vecino de Puertollano, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 21 de los corrientes, a las once, a fin de que como testigo asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en este Juzgado se siguió por lesiones a Benito España contra Justo Llorente.

Salas de los Infantes 1.º de septiembre de 1927.—Aureliano Martínez.

Fernández Montalbán (Narciso), vecino de Cabeza la Rubia del Puerto, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 21 de los corrientes, a las once, a fin de que como testigo asista al juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en este Juzgado se siguió sobre lesiones a Benito España contra Justo Llorente.

Salas de los Infantes 1.º de septiembre de 1927.—Aureliano Martínez.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Miguel Pérez Herrero, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Quintanilla Sobresierra, se ha iniciado, ante este Tribunal en escrito de 3 del actual, recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 8 de julio de 1927, declarando vedados terrenos comunales y privados de Quintanarrio.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36 en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 25 de agosto de 1927.—El Secretario del Tribunal, Amando Fernández Soto.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1927 a 1928, en virtud de la Real orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de 30 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 194, correspondiente al día 29 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa	Suma
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrlo.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	de las tasaciones. Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES															
205	Barbadillo de Herreiros.	Barbadillo	Lomomediano	700	890		Rio de la Umbria.—N. Camino de Santillana, E. Arroyo del Chacarro, sur Cerro del id. y O. Campo de la Tenada.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja de roble para el ganado.	4	1500	340	840	80	100	1600	2490
205	Idem.	Idem.	Idem.	100	100		Las Adoberas.—N. Zaballa, E. Rasillas, S. Camino de Riocavado y O. camino.—Roza de mata rastrera de roble y otras malezas con destino a tejera y calero.	4	»	»	»	»	»	»	100
206	Barbadillo del Pez.	Barbadillo	La Mata	150	230		Rabo la Dehesa.—N. monte de Riocavado, E. id. de La Cabrera, S. Bercolada y O. monte Bardal y Sierra.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.	4	1150	220	60	80	»	685	915
207	Idem.	Idem.	Urría	50	75		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja de roble para el ganado, arranque de estepa y otras malezas.	4	1150	220	60	80	»	525	600
208	Cabezón de la Sierra.	Cabezón	El Robledal	250	340		Los Cerrillos, San Miguel y San Cristóbal.—N. y S. tierras, E. cañada y O. Rio del Salio.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.	4	800	140	140	10	10	825	1165
209	Campolara	Campolara	La Dehesa	»	»		»	»	300	»	85	10	»	330	330
210	Idem.	Id. y otros.	Las Gallinas	180	300		Cuartel del Merino.—N. Loma Bajera, E. La Calera, S. tierras labrantías y O. corta anterior.—Entresaca de mata baja de encina y roble dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.	4	760	»	40	40	»	510	810
211	Canicosa de la Sierra.	Canicosa	Montecillo o Pimpollar.	»	»		»	»	300	300	350	35	»	750	750
212	Idem.	Idem.	El Pinar	1500	1000	1500	Cueva Ladrón.—N. Santa Lucía, E. Geras Salvas, S. Campo Cajero y oeste mojonera con Vilviestre.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo para carbón	4	200	300	140	40	35	900	2400
212	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	20112	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegio	4	»	»	»	»	»	»	20112
213	Regumiel de la Sierra.	Regumiel	Idem.	1500	400	600	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de brezo para carbón	4	150	600	140	30	»	875	1475
213	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	22592	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegio	4	»	»	»	»	»	»	22592
214	Carazo.	Carazo	Enebral	50	75		El Estepar.—N. La Cuesta, E. camino, S. mojonera de Peñacoba y O. rio.—Limpia de enebro y arranque de tocones viejos.	4	500	180	90	»	»	550	625
215	Idem.	Idem.	La Dehesa	»	»		»	»	500	180	20	»	»	550	550
216	Idem.	Idem.	Los Valles	50	75		Valle los Lozares.—N. corta anterior, E. y S. tierras labrantías y O. Alto la Riva.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos y roza de mata rastrera de la misma especie.	4	500	180	90	»	»	550	625
217	Castrovido	Arroyo	La Dehesa	100	150		Matalar.—N. fincas particulares, E. Arroyo Matalar, S. Prado la Fuente y O. carretera.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 20 robles secos inmaderables y arranque de estepa	4	230	40	20	»	20	450	600
218	Idem.	Terrazas	Las Majadas	30	60		Cerradillas.—N. camino de Monasterio, E. tierras labrantías, S. Arroyo Vaqueriza y O. Pizarra Moralejos.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa	4	130	40	20	»	20	330	390
219	Espinosa de Cervera.	Espinosa	Arriba	220	345		Entrambos Valles.—N. mojonera de Santo Domingo de Silos, E. y O. rios y S. tierras labrantías.—Limpia de enebro del tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones viejos	4	700	350	30	50	»	660	1005
220	La Gallega	La Gallega	La Dehesa	200	250		Valdecanal.—N. pradera, E. vereda, S. terreno de labor y O. Arroyo del Muro.—Entresaca de matorros dejando los mejores y limpiándolos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	830	175	460	10	60	585	835
223	Hortigüela	Hortigüela	Idem.	100	200		En todo el monte.—Entresaca de 90 robles inmaderables, leñas muertas y rodadas y arranque de estepa	4	500	190	60	2	30	430	630
224	Hoyuelos de la Sierra.	Hoyuelos	Idem.	120	175		Rozado y Fuentepejón.—N. corta anterior, E. Omeñal, S. tierras labrantías y O. id. y campo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de estepa	4	600	600	34	60	36	705	880

225	Huerta del Rey.....	Huerta y otro.....	El Comunero.....	»	650	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	100	60	80	»	1000	2000
227	Jaramillo de la Fuente.	Jaramillo.....	Aciosa.....	»	200	400	Tierroz.—N. monte de San Millán de Lara, E. Carril y Rozas, S. monte Matalar y O. Peña Aguila.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie, dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	200	40	20	»	»	230	630
228	Idem.....	Id. y otro.....	Bardal y Sierra.....	»	»	»	»	»	400	80	20	»	»	450	450
229	Idem.....	Jaramillo.....	Carril y Rozas.....	»	»	»	»	»	400	80	20	»	»	450	450
230	Idem.....	Id. y otro.....	Costarejos.....	»	»	»	»	»	100	40	»	»	»	150	150
231	Idem.....	Jaramillo.....	Matalar.....	»	»	»	»	»	500	100	»	»	»	160	160
232	Idem.....	Id. y otro.....	El Valle.....	»	»	»	»	»	400	90	160	10	»	600	600
233	Jaramillo Quemado...	Jaramillo.....	La Dehesa.....	»	115	180	El Anillo.—N. Campo de San Cebrían, E. y S. rio y O. arroyo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 18 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	250	50	50	»	50	520	700
234	Idem.....	Id. y otro.....	Valpeñoso.....	»	»	»	»	»	300	60	60	»	60	340	340
235	Jurisdicción de Lara ..	Paules y La Vega....	La Dehesa.....	»	10	20	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías y arranque de malezas....	4	300	»	50	»	»	310	330
236	Mambrillas de Lara...	Mambrillas.....	Dehesa Enebral.....	»	270	405	El Gerval.—N. carretera, E. Sestil Contadero, S. Fuente los Caños y oeste cañada.—Poda de roble y fresno dejando guías.—En el término Castro.—Limpia de enebro del tercio inferior.....	4	200	100	60	»	»	325	730
239	Monasterio la Sierra..	Monasterio.....	Dehesa o Frecha.....	»	200	300	Prado las Fuentes y Burrero.—N. Fresnalillo, E. Tresfuentes, S. Cabezuelo y O. Río Valladares.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	700	400	97	20	30	1210	1510
240	Moncalvillo la Sierra..	Moncalvillo.....	Dehesa Enebral.....	»	350	700	La Cueva.—N. La Hoz, E. camino, S. proximidades del pueblo y O. Los Cordachos.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y tocones viejos.....	4	1218	100	205	10	30	1530	2230
241	Monterrubio Demanda.	Monterrubio.....	La Dehesa.....	»	350	410	En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas huecas e inmaderables marcadas, leñas muertas, rodadas, roza de espinos y otras malezas.....	4	500	85	120	50	100	540	950
241	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	40	40	La Tejera.—Roza de espinos, escoba y otras malezas con destino a tejera...	4	»	»	»	»	»	»	40
242	Idem.....	Idem.....	La Umbria.....	»	310	340	Ontanizas.—N. El Cerro, E. corta anterior, S. camino de la Fuente y O. La Mina.—Poda de roble dejando guías y roza de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—Leñas muertas y rodadas.....	4	500	180	120	50	100	460	800
243	Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	»	700	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y otras malezas.....	4	2000	200	150	170	50	1760	2460
243	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100	100	La Tejera.—Arranque de malezas y leñas muertas con destino a tejera.....	4	»	»	»	»	»	»	100
244	Palacios de la Sierra...	Palacios.....	Campiña y Bañuelos..	»	500	500	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones de pino.....	4	1500	350	650	60	330	1220	1720
244	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	60	60	La Tejera.—Arranque de malezas para tejera.....	4	»	»	»	»	»	»	60
245	Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar.....	»	250	250	Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos de roble.....	4	»	»	650	60	330	1210	1460
246	Idem.....	Id. y otros.....	Guerreado y Abejón..	»	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	1500	700	500	60	150	2310	2410
247	Idem.....	Id. y otro.....	Humbrigiuela y Abejón.	»	700	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	1500	700	650	60	330	990	1690
244	Idem.....	Palacios.....	Campiña y Bañuelos..	600	»	7965	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegio.....	5	»	»	»	»	»	»	7965
247	Idem.....	Idem.....	Humbrigiuela y Abejón.	600	»	9216	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegio.....	5	»	»	»	»	»	»	9216
249	Pinilla de los Barruecos.	Gete.....	Dehesa y Trabado....	»	35	35	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	650	70	100	25	15	682	717
250	Quintanalara.....	Quintanalara.....	Los Carrascos.....	»	170	225	Carrascalejo.—N. Valle de Cabeza Carrascal, E. camino de Cubillo del Campo, S. id. y O. La Dehesilla.—Corta de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.....	4	300	8	»	»	»	250	475
251	Quintanar de la Sierra.	Quintanar.....	La Dehesa.....	»	1000	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de pino y brezo para carbón.....	4	2081	400	240	150	»	3708	4708
251	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	200	500	En todo el monte.—Aprovechamiento durante el mes de octubre de 200 estéreos de varas secas de pino entre cinco y diez centímetros de diámetro, sacándolas al astillero que se designe.....	4	»	»	»	»	»	»	500
252	Idem.....	Id. y otro.....	La Manga.....	»	200	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	300	300	100	80	»	80	280
253	Idem.....	Id. y otros.....	Revenga.....	»	200	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y malezas.....	4	800	400	600	100	»	1430	1630
251	Idem.....	Quintanar.....	La Dehesa.....	1500	»	37220	En todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados por privilegio.....	5	»	»	»	»	»	»	37220
253	Idem.....	Id. y otros.....	Revenga.....	600	»	13560	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegio.....	5	»	»	»	»	»	»	13560
254	Rabanera del Pinar....	Rabanera.....	Las Cuadrillas.....	»	200	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y estepa.....	4	1200	800	400	24	40	2150	2450